MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 092 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 28 junio de 2023

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

VISTOS:

El Informe Nº 01886-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe Nº 0176-2023/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR e Informe Nº 038-2023/CJBM de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando Nº 01297-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe Nº 0124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 00256-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES; para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” (IRI), las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en adelante, la Directiva);

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

Que, con fecha 01 de julio de 2020, se firma entre el PSI y el Núcleo Ejecutor Para la *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica"*, correspondiente al Convenio de Asignación de Recursos Nº 085-2020/PSI-NER BOCATOMA MIRANDA, por un presupuesto de S/ 358,205.00 (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cinco con 00/100 Soles) incluyendo IGV;

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, mediante Resolución Jefatural Nº 114-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD resuelve aprobar administrativamente el expediente técnico de la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica"* cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/ 354,069.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, dentro del ámbito de la ejecución del Convenio, el Núcleo Ejecutor Para Reconstrucción se suscribe los siguientes contratos:

- *Con fecha 28 de junio de 2021, el NER CANAL BOCATOMA MIRANDA y el ing. Pompilio Paulino Reyes firman el contrato Nº 002-2021-NER BOCATOMA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA INCLUIDA LA LIQUIDACION, por el servicio de Supervisión y Liquidación de obra, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 18,723.74 (Dieciocho mil setecientos veintitrés con 74/100soles); disgregándose de la siguiente manera: S/ 15,373.74 (Quince mil trescientos setenta y tres con 74/100 soles) ejecución de obra; y S/ 3,350.00 (Tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) por la elaboración y aprobación de la liquidación de obra.*

- *Con fecha 28 de junio de 2021, el NER CANAL BOCATOMA MIRANDA y el ing. José Guillermo Baquedano Callao firman el contrato Nº 003-2021-NER BOCATOMA SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA INCLUIDA LA LIQUIDACION, por el servicio de Residente de Obra y Liquidación de obra, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 13,750.00 (Trece mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); disgregándose de la siguiente manera: S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) ejecución de obra; y S/ 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) por la elaboración y aprobación de la liquidación de obra.*

Que, con fecha 06 de agosto de 2021, mediante asiento Nº 57 del cuaderno de obra, el residente escribe *"Las actividades ejecutadas en el día está relacionado a la observación del asiento Nº 52 de la supervisión (03/08/21) …",* posteriormente indica *"…Por lo tanto se ha culminado a la fecha al 100% de la meta física establecido en las partidas principales…"*, *"… se solicita al supervisor de obra, gestionar ante la entidad del PSI, la conformación del comité de recepción" (…)";*

Que, con fecha 06 de agosto de 2021, mediante asiento Nº 58 del cuaderno de obra, el supervisor escribe *"En atención al asiento 57 del ing. Residente donde manifiesta la obra se ha terminado y solicita la conformación del comité de recepción. La Supervisión conjuntamente con los miembros del NER Bocatoma Miranda se procedió a verificar las metas físicas contenidas en el Expediente Técnico se ha cumplido al 100% en un plazo de 33 días (05-07-21 al 06-08-21), precisando (03) días corresponde a levantamiento de observación asiento Nº 52. En consideración a la Directiva General Nº 03-2019 MINAGRI-PSI-Mecánica Operativa ITEM 6.3 DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE OBRA, comunico a la coordinación PSI-ZONAL ICA para su atención de conformar el comité de Recepción de la Obra Indicada"*;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, mediante Resolución Jefatural Nº 0166-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se designa el Comité de Recepción de la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica"*; conformado por:

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

- *Presidente: Ing. Luis Barturen Ocampo*
  Coordinador de Actividades – PSI-Ica.
- *Miembro: Ing. David Rubén Charca Huancco*
  SUGES-PSI
- *Miembro: Ing. Pompilio Paulino Reyes*
  Supervisor de Obra

Que, con fecha 14 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la recepción de la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica";*

Que, el numeral 6.3 de la "Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION";*

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Carta Nº 25-2021-VEEDOR-PSI ICA/WSG, el veedor presenta en mesa de partes del PSI central, la liquidación técnica financiera de la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica",* el cual presenta con la conformidad del supervisor de obra y del veedor;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, la Unidad de Administración a través del Memorando Nº 01297-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en virtud del Informe Nº 0124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la revisión a los pagos efectuados a cargo al Convenio de Asignación de Recursos Nº 085-2020/PSI Núcleo Ejecutor para la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica"*, y concluye que el **monto desembolsado al NER corresponde a** S/ 307,289.00 (Trescientos siete mil doscientos ochenta y nueve y 00/100 soles), señalando que el NER ejecutó un gasto de S/. 278,156.25 (doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con 25/100 soles) y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de S/.29,132.75 (Veintinueve mil ciento treinta y dos con 75/100 soles) a través de Cheque de Gerencia Nº 02262005, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

Que, asimismo, indicó que el **costo final del convenio es por la suma de** S/ 324,936.25 (Trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis con 25/100 Soles) del cual el monto de S/ 278,156.25 (doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con 25/100 soles), el cual fue ejecutado por el NER y 46,780.00 (cuarenta y seis mil setecientos ochenta con 00/100 soles los gastos incurridos por el PSI; el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, indica en su Informe que, se ha calculado penalidad para el Supervisor de S/ 223.33 (Doscientos veintitrés con 33/100 soles) y penalidad para el Residente de S/ 275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), estos montos deben ser cobrados por la Entidad antes de la entrega de los cheques de gerencia, que se encuentran en custodia, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones";

Que, con fecha 05 de junio de 2023, mediante Informe Nº 038-2023/CJBM adjunto al Informe Nº 01886-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el área técnica ha concluido lo siguiente:

"(...)

7. CONCLUSIONES

7.1. En la Ejecución de la obra "Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica" se ha ejecutado un presupuesto total de **S/ 324 936.25**, dentro de los cuales:

Se ha ejecutado S/ 225 035.65 DE COSTO DIRECTO
Se ha ejecutado S/ 34 104.01 de GASTOS GENERALES.
Se ha ejecutado S/ 18 723.74 de SUPERVISION DE OBRA.
Se ha ejecutado S/ 32 780.00 por EXPEDIENTE TÉCNICO.
Se ha ejecutado S/ 14 000.00 por SUPERVISOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO.
Se ha ejecutado S/ 292.85 por GASTOS FINANCIEROS.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS (S/) a	EXP. TECNICO RJ-114-2021-UGIRD (S/)	MONTO EJECUTADO POR EL NER (S/) b	MONTO EJECUTADO POR EL PSI (S/)	MONTO EJECUTADO NER+PSI (S/)
COSTO DIRECTO	204,843.01	252,861.25	225,035.65	0.00	225,035.65
MANO DE OBRA	65,814.12	87,242.87	69,145.00		69,145.00
MATERIALES	109,407.03	109,084.99	99,263.65		99,263.65
SERVICIOS	15,670.67	34,032.08	38,797.00		38,797.00
SUBCONTRATOS	13,951.19	22,501.31	17,830.00		17,830.00
GASTOS GENERALES	29,775.63	35,704.01	34,104.01		34,104.01
GASTOS FINANCIEROS			292.85		292.85
SUB TOTAL	234,618.64	288,565.26	259,432.51	-	259,432.51
IGV (18%)	42,231.36				
PRESUPUESTO DE OBRA	276,850.00	288,565.26	259,432.51	-	259,432.51
SUPERVISION DE OBRA	30,439.00	18,723.74	18,723.74		18,723.74
EXPEDIENTE TECNICO	50,916.00	46,780.00	-	46,780.00	46,780.00
Elaboración Exp. Tec.	31,092.00	32,780.00		32,780.00	32,780.00
Supervisión de Elab. Exp. Tec.	19,824.00	14,000.00		14,000.00	14,000.00
TOTAL CONVENIO (INVERSION)	358,205.00	354,069.00	278,156.25	46,780.00	324,936.25

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

7.2. Del monto desembolsado a la cuenta bancaria (N°00-611-058144) al **NER BOCATOMA MIRANDA** correspondiente a **S/ 307 289.00** (Trescientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), el Gasto ejecutado por el NER corresponde a la suma de S/ 278 156.25.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100 soles), por lo que corresponde un saldo de S/ 29 132.75. En ese sentido, el NER BOCATOMA MIRANDA, mediante carta N° 89-2021-NER BOCATOMA MIRANDA, remite al PSI el cheque de Gerencia N° 02262005 por el importe de S/ 29 132.75 a nombre de la Dirección General del Tesoro Público.

COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Convenio de Asignación) (S/)	PAGOS EFECTUADOS (según docum.probatorios del NER) (S/)	SALDOS (S/)
COSTO DIRECTO	**241,714.75**	**225,035.65**	**16,679.10**
Mano de Obra	77,660.66	69,145.00	8,515.66
Materiales	129,100.30	99,263.65	29,836.65
Equipos y herramientas	18,491.39	38,797.00	-20,305.61
Subcontratos	16,462.40	17,830.00	-1,367.60
SALDO DE OBRA (Materiales)		-	-
GASTOS GENERALES	**35,135.24**	**34,104.01**	**1,031.23**
SUPERVISION	**30,439.00**	**18,723.74**	**11,715.26**
EXPEDIENTE TECNICO			-
GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF	**0.00**	**292.85**	**-292.85**
TOTAL INVERSION	**307,289.00**	**278,156.25**	**29,132.75**

7.3. Se cumplieron con todas las metas programadas en el Expediente de Compatibilidad – con deductivo:

META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION TECNICA
Estructuras de Captación			
Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, mediante el reforzamiento de la estructura de los muros adicionando 1 m de altura de 0.15m de espesor arriostrada con columnetas de 0.20 x 0.30m de sección, espaciadas cada 1.60 m.	und	1.00	1.00
Construcción de una losa de maniobras en el área de compuertas de 0.90 m de anchoy 0.20m de espesor que incluye baranda de protección.	und	1.00	1.00
Ejecución de terraplen aguas debajo de la bocatoma	m	50.00	50.00
Estructuras de Conducción			
Construcción de linea de canal de aducción de concreto armado con sección 1.1m de ancho por 1.0m de altura.	m	131.20	131.20
Construcciones de transiciones de 03 m de longitud	und	2.00	2.00
Construcción de losa de fondo de partidor con concreto f'c=210 kg/cm2 de 0.15 m. de espesor	und.	1.00	1.00
tarrajeo de mezcla 1:4 con impermeabilizante en los muros internos y externos del partidor	glb	1.00	1.00
construcción de losa de maniobras en las 02 compuertas del partidor de 0.90m de ancho y 0.20m de espesor, incluye baranda de protección	und.	1.00	1.00

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

7.4. Al supervisor de Obra Ing. Pompilio Paulino Reyes, le corresponde una penalidad de S/ 223.33, en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del supervisor por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el SUPERVISOR cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada en la liquidación de obra, antes que se entregue el cheque de gerencia

7.5. Al Residente de Obra Ing. José Guillermo Baquedano Callao le corresponde una penalidad de S/ 275.00 en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del residente de obra por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el RESIDENTE cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada en la liquidación de obra antes que se le entregue el cheque de gerencia

7.6. La liquidación financiera del Convenio de Asignación de Recursos **N° 085-2020/PSI-NER BOCATOMA MIRANDA** cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo expuesto por las áreas técnicas competentes, la liquidación técnico-financiera presentada por el Núcleo Ejecutor Para la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica"*, cumple con las exigencias establecidas en el convenio de asignación de recursos, por lo que en base a ello manifiesta la pertinencia de continuar con el trámite de aprobación recomendada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente de liquidación técnico-financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica", habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos Nº 085-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica",* suscrito el 01 de julio de 2020, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para la "Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", determinándose un costo final de S/ 324,936.25 (Trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis con 25/100 Soles) incluido IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo 2.- APROBAR la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/.29,132.75 (veintinueve mil ciento treinta y dos con 75/100 soles) que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2023 08:56:42 -05:00

Articulo 3.- DISPONER el cobro por penalidad al residente de obra, ing. José Guillermo Baquedano Callao, cuyo monto asciende a la suma de S/ 275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100).

Artículo 4.- DISPONER el cobro por penalidad al supervisor de obra, ing. Pompillo Paulino Reyes, cuyo monto asciende a la suma de S/ 223.33 (Doscientos veintitrés con 33/100).

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica”, en las cuentas correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para la intervención *“Rehabilitación de la Bocatoma Miranda, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica”*, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copia a Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2023 19:22:51 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES